

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN Rectoral N° 117-17-R.- CALLAO, 14 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 01044585), recibida el 22 de diciembre de 2016, mediante la cual el estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, con Código N° 1612115095, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I, por la modalidad de Centro Preuniversitario, entre otros, al estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía;

Que, mediante la solicitud del visto, don LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Económicas, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Economía;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 0005-2017-D-ORAA del 03 de enero de 2017, adjunta el Informe N° 219-2016-ISS-ORAA, informando que el solicitante ingresó a la Escuela Profesional de Economía, según Resolución N° 092-2016-CU, por la modalidad de Centro Preuniversitario, en el Proceso de Admisión 2016-I;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 006-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 12 de enero de 2017; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

R E S U E L V E:

- 1º ACEPTAR, LA RENUNCIA** del estudiante LUIS ENRIQUE YUJRA DE LA CRUZ, con Código N° 1612115095, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao; ingresante en el Proceso de Admisión 2016-I por la modalidad de Centro Preuniversitario; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 092-2016-CU del 11 de agosto de 2016, únicamente en el extremo pertinente.



2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPE, OBU, ORAA, URA, RE, e interesado.